



RAD No 2017-01133-00

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido por el CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTA DEL SOL a través de apoderada Contra FRANCISCO RAFAEL PACHECO ARRIETA, con la anterior renuncia de poder. Sírvese proveer.

Barranquilla, 01 de diciembre de 2022

EI SECRETARIO

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. -  
Barranquilla, primero, (1º) de diciembre de dos ml veintidós (2022)**

Visto el anterior secretarial y memorial presentado por la Dra. JULIA ELENA BOLIVAR MENDOZA, mediante el cual manifiesta que renuncia al poder otorgado por la parte demandante CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTA DEL SOL, de conformidad con el Art. 76 del C.G.P, el Despacho por ser procedente accederá a ello, pues se acompaña la comunicación enviada al poderdante sobre la renuncia presentada, tal como lo dispone la norma en cita, en su inciso 4º que dice:

*“La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.*

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE.

1.- Acéptese la renuncia del poder presentado por la Dra. JULIA ELENA BOLIVAR MENDOZA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE  
**DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL**  
JUEZ

Firmado Por:  
Dilma Chedraui Rangel  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6d5240c45807a186da71d6d0ca9a1fa520bb1e253c6ca74ad3c950f4b4198ae**

Documento generado en 01/12/2022 02:59:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>